



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado, en caso de continuar el pago de sueldos en distintas fechas y por regiones, considere la posibilidad de implementar una distribución que atienda a todas las regiones de una manera similar.

Artículo 2°.- De forma.